

## Glosario

Los siguientes términos y definiciones se utilizan con frecuencia en los informes de la JIFE sobre precursores:

<b>análisis forense del perfil</b>	Análisis de laboratorio exhaustivo para detectar los subproductos que se generan durante la fabricación ilícita, entre otras cosas, para determinar qué precursores se utilizaron en ese proceso.
<b>desviación</b>	Transferencia de sustancias de cauces lícitos a cauces ilícitos.
<b>incautación</b>	Prohibición de la transferencia, la conversión, la enajenación o el movimiento de bienes, o la imposición de la custodia o el control de bienes, por mandamiento dictado por un tribunal o por una autoridad competente. Puede tener carácter temporal o permanente (decomiso). En los distintos ordenamientos jurídicos nacionales pueden utilizarse términos diferentes.
<b>laboratorio de escala industrial</b>	Laboratorio que fabrica drogas sintéticas en el que se utilizan equipo o artículos de vidrio de gran tamaño que están hechos por encargo o comprados a proveedores industriales y en los que se realizan reacciones en serie, y en el que se producen cantidades considerables de drogas en períodos muy breves. Su producción solo está limitada por la necesidad de obtener precursores y otras sustancias químicas esenciales en cantidad suficiente y por la logística y la mano de obra que se necesitan para trabajar con grandes cantidades de drogas y sustancias químicas.
<b>lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros</b>	Lista elaborada de conformidad con la resolución 1996/29 del Consejo Económico y Social y actualizada periódicamente por la JIFE en la que figuran sustancias químicas sustitutivas y alternativas, así como grupos de derivados comunes y otras sustancias afines, que se pueden convertir en uno de los precursores clasificados por medios de fácil aplicación y sobre las que existe información sustancial acerca de su utilización en la fabricación ilícita de drogas.
<b>pedido sospechoso (u operación sospechosa)</b>	Pedido (u operación) de carácter o condición cuestionable, fraudulento o inusual que ofrece motivos para creer que la sustancia química que se encarga, se importa o exporta o está en tránsito en un país o territorio está destinada a su uso en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas.
<b>precursor</b>	En general, material de partida utilizado para fabricar un estupefaciente, una sustancia sicotrópica u otro precursor. A veces, el término se utiliza para referirse exclusivamente a las sustancias que figuran en el Cuadro I y el Cuadro II de la Convención de 1988.
<b>precursor de diseño</b>	Pariente químico cercano de un precursor sometido a fiscalización, que ha sido sintetizado expresamente para eludir los controles y que normalmente no tiene usos legítimos reconocidos.
<b>precursor inmediato</b>	Precursor al que generalmente solo separa del producto final una etapa de reacción.
<b>preparado farmacéutico</b>	Preparado para uso terapéutico (en medicina o veterinaria) en su forma farmacéutica acabada que contiene precursores que pueden utilizarse o recuperarse por medios de fácil aplicación. Puede presentarse en envases para la venta al por menor o a granel.
<b>preprecursor</b>	Precursor de un precursor.
<b>remesa detenida</b>	Remesa retenida de forma permanente, ya sea porque hay motivos razonables para creer que puede constituir un intento de desviación, ya sea por problemas administrativos u otros motivos de preocupación o sospecha.

**sustancia intermedia**

Sustancia química generada durante un proceso de síntesis de múltiples etapas que normalmente no se aísla, sino que se consume inmediatamente en la siguiente etapa de síntesis. Las sustancias intermedias estables se pueden aislar y se ha observado que se han sintetizado específicamente como sustitutos químicos de precursores fiscalizados.